

CONVENIO En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, ENTRE POR UNA PARTE EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE), representado en este acto por el Doctor Carlos Cassina, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en la calle Mercedes No. 1051 de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, representada en este acto por el señor Ingeniero Rafael Guarga, en su carácter de Rector, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1986 de esta ciudad, CONVIENEN en el marco del Convenio firmado por ambas instituciones el primero de diciembre de 1997 y de acuerdo a las potestades otorgadas en la cláusula segunda, en la realización, por parte de la Universidad de la República, de una auditoría sobre el proceso licitatorio para la adquisición de un software integral de gestión del Banco de Seguros del estado de fecha 22 de abril de 1998, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

100 13

PRIMERO- La auditoría a realizar por la Universidad de la República abarcará desde la redacción del pliego de condiciones particulares y cubrirá la totalidad del proceso selectivo, hasta la adjudicación final inclusive. Este objetivo se concentrará a través de la presentación de informes en aquellas instancias que el equipo técnico designado por la Universidad acuerde con las autoridades del Banco de Seguros del Estado. Dichos informes presentarán una evaluación del proceso realizado desde la perspectiva técnico-jurídica e informática.

SEGUNDO- La Universidad de la República conformará un equipo técnico en las áreas jurídica, informática y administrativo —contable con comprobada experiencia en temas objeto de este acuerdo, a efectos de llevar a cabo los trabajos conducentes al cumplimiento del mismo y designará entre ellos un coordinador responsable de la dirección del trabajo y de la relación operativa del Banco de Seguros del Estado.

TERCERO- El Banco de Seguros del Estado se compromete a brindar toda la información que el equipo universitario solicite para la normal ejecución de este acuerdo, facilitando el acceso a la misma.

CUARTO- La Universidad de la República percibirá por su participación en este acuerdo la suma total de U\$\$130.000 (Ciento Treinta mil dólares americanos), pagaderos de la siguiente manera: 40% a la firma de esta nota,



20% a los sesenta días, 20% a los ciento veinte días y el 20% restante al presentar el informe relativo a la adjudicación de la licitación, no más allá de los 300 días de la firma de la presente nota. En caso que el proceso licitatorio se extienda por encima de este plazo por razones no imputables al equipo técnico designado por la Universidad de la República, se negociará un incremento en el monto a pagar, vinculado a la extensión de dicho plazo.

QUINTO- La mora se producirá de pleno derecho por el mero cumplimiento de los plazos en que debieron cumplirse las obligaciones.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, los que se integrarán al Convenio ya suscrito por ambos Organismos, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Rafael Guarga

Rector

Universidad de la República

Dr. Carlos Cassina

Presidente

Banco de Seguros del Estado